

INTENDENCIA SUBDELEGACION  
DE PROPIOS Y ARBITRIOS  
DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA.

**CIRCULAR.** Estando mandado por diferentes Reales órdenes, así como por las Instrucciones, que la primera atencion que gravita sobre los valores de Propios y Arbitrios es el veinte por ciento, á cuya suma no se la puede dar por los Ayuntamientos ni Juntas otra aplicacion que la designada, por urgentes que sean sus demas atenciones, debiéndose recaudar y depositar en el arca de tres llaves segun vayan ingresando en el Depositario ó Mayordomo de Propios las cantidades correspondientes á los valores, ya sean por arrendamientos ó por cualquier otro concepto, á fin de que al vencimiento de los respectivos tercios del año, se remita su cupo á la Tesorería principal de esta Provincia; y habiendo observado que sin embargo de haberse recordado por diferentes circulares de esta Intendencia Subdelegacion quanto se halla mandado, y con especialidad en las dos de 9 de Noviembre de 1829, manifiestan continuamente algunos Ayuntamientos que por haber distraido el importe del citado veinte por ciento á cubrir otras atenciones, no pueden verificar su entrega en Tesorería, sin que basten los repetidos oficios que se les han pasado conminándoles con las multas y demas apremios prevenidos; he considerado indispensable y de absoluta necesidad poner término á tal desorden recordando á V. por última vez, las penas establecidas y expresadas en las referidas dos circulares de 9 de Noviembre de 1829, previniéndoles al mismo tiempo que si vencido cada tercio del año no satisfacen en esta Tesorería de Provincia el importe del citado veinte por ciento, que desde luego deben con-

*St. de esta villa  
de nul aboicun  
Circular y Ve  
stando rezonja  
por ciento se  
dado hasta a  
causado Negitro  
unifertandor asi  
Propios de la Pro  
orden hoy de heroy  
M. Miguel de este  
de Val Tan  
Certifico =*

*Do. Salom  
Fernandez*

*Avellana*

*Palaco  
Pedro Cerna*

*Nota de Oficio } El dho turno hoy se: que por el comio  
de esta dia se aguento el Oficio prevenido para  
el Señor Entendente Subdelegado de Propios  
de esta Provincia. Y para que conste lo*

